SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 22 de enero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2018 – 0138

Previo a resolver lo que corresponda respecto de la renuncia formulada por el gestor judicial del extremo demandante, el libelista deberá cumplir con lo prescrito por el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, acreditar la notificación de dicha decisión a su poderdante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 004

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria